

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2020-00735

En atención a las misivas relacionadas con la renuncia al poder otorgado por la sociedad Apoyos Financieros Especializados S.A.S., precisa que la actuación procesal fue terminada mediante proveído del 12 de julio de 2021, resulta entonces inane el trámite a las mismas por cuanto el mandato conferido finiquitó con la anterior decisión, por tanto, el Despacho **dispone:**

Exhortar a la togada estarse a lo resuelto en proveído del 12 de julio de 2021, del expediente digital.

Por secretaría dispóngase el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 71 Hoy 21-11-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario